



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

026

Oficio No.

Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0348 de octubre 10 de 1978, en esta Cartera de Estado se ha aprobado el Estatuto y la personería jurídica, a la Fundación RUNACUNAPAC YACHANA HUASI, domiciliada en la parroquia Simiatug, cantón Guaranda, provincia de Bolívar;

Que con oficio s/n de 16 de agosto de 1999, dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, los miembros de la Fundación antes indicada, solicita se apruebe las reformas al Estatuto que han sido discutidas y aprobadas en Asambleas Extraordinarias, realizadas los días 10 de mayo y 7 de junio de 1999;

Que el Director Nacional Agropecuario con memorando No. 0037 DNA de 25 de enero del 2000, emite informe favorable, previo a las observaciones indicadas.

Que la Directora de Asesoría Jurídica (E), de este Ministerio, informa sobre la legalidad del trámite;

En ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 176 de la Constitución Política del Ecuador, en concordancia con el Libro I Título XXIX del Código Civil,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar las reformas al Estatuto de la Fundación RUNACUNAPAC YACHANA HUASI, domiciliada en la parroquia Simiatug, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, con las siguientes modificaciones:

- En el Art. 4 añádase el literal j) que dirá: "Explotar los recursos naturales con técnicas de manejo y conservación de los recursos suelo, agua y vegetación".

- En el Art. 30, añádase el literal k) que dirá: "El Presidente de la Fundación tiene la obligación de remitir copias del informe anual de actividades y proyectos aprobados por la asamblea general a la Dirección Nacional Agropecuaria o a la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino, a través de la correspondiente Dirección Provincial Agropecuaria, además la nómina de la directiva, que demuestre la vida activa de la Fundación".

Art. 2.- Tómese nota del particular en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que para el efecto lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Cartera de Estado.



COPIA

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

2


Oficio No.

Quito, a

Art. 3.- Comunicar a los interesados con una copia del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del Art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

18 FEB 2000

  
Mauricio Dávalos Guevara  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y  
GANADERÍA.

  
ML/MG/SMP/tpc  
00-02-08  
H.C. 0067